



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 12 -2016/MDV-ALC

Ventanilla, 19 de Octubre de 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

VISTO:

El Informe N° 19-2016/MDV-GPF de la Gerencia de Protección y Familia; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7 de la mencionada Constitución Política, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adulta mayor a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el artículo 10 de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 014-2016/MDV de 7 de julio de 2016 se adecuó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

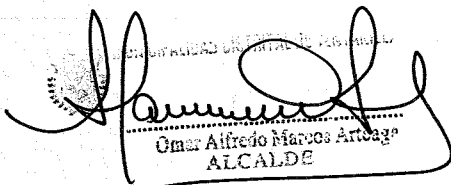
Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento del Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Protección y Familia de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Omar Alfredo Marcos Artaza
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ADRIANA DANTE MESA PINTO
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ANEXO

REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Definición del Reglamento Interno:

Es el instrumento que regula las actividades y servicios que se brindan en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM y a sus usuarios en las relaciones como en situaciones particulares que puedan darse al interior en su interrelación, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490; Ley de la Persona Adulta Mayor a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

TÍTULO I DE LA FINALIDAD DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por finalidad:

Normar las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

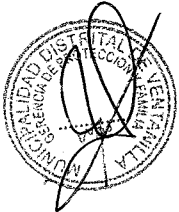
TÍTULO II DEL ALCANCE

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento es de alcance distrital, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción del distrito de Ventanilla.

TÍTULO III DE LA BASE LEGAL

ARTÍCULO 3.- El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades.
- c) Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor.
- d) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores.
- e) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017.
- f) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores.
- g) Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA)
Ordenanzas N° 034-2013/MDV y N° 019-2014/MDV ratificadas por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdos de Concejo N° 057-2014 y 126-2014
- h) Ordenanza Municipal N° 034 – 2008/MDV, que modificó el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 038 – 2005/MDV.
- i) Ordenanza Municipal N° 005-2010/MDV, que regula el registro e inscripción de las Organizaciones Sociales del Adulto Mayor.
- j) Ordenanza Municipal N° 014-2016/MDV, que adecúa el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- k) Ordenanza Municipal N° 015-2016/MDV, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

TÍTULO IV DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

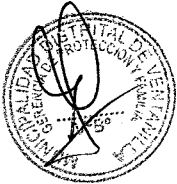
ARTÍCULO 4.- El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del Distrito de Ventanilla, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del Distrito de Ventanilla.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de Ventanilla.

TÍTULO V DE LA FINALIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 5.- El CIAM tiene como finalidad:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
- b) Actividades de carácter recreativo.
- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i) Realizar labores de alfabetización.
- j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- m) Promover espacios de concertación y alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

n) Promover la constitución y formalización de las organizaciones sociales del adulto mayor. La Gerencia de Protección y Familia a través de la Subgerencia de Protección coordinará con la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias, para que mediante la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal brinde la asesoría informativa y legal a las organizaciones de adultos mayores – RUOS, debiéndose cumplir con los requisitos estipulados en el N° de Orden 10.03 Inscripción y Registro de los Consejos Directivos de las Asociaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil y Otros del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que son los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde.
- Copia de Acta de Constitución, autenticada por el fedatario municipal.
- Inscripción de la junta directiva en los Registros Públicos.
- Nómina de los miembros del Consejo Directivo y padrón de socios.
- Copia del Estatuto, autenticada por el fedatario municipal.
- Copia de inscripción registral expedida por la SUNARP.
- Copia del DNI de los integrantes de la junta directiva.
- Fotos tamaño carnet de cada integrante de la junta directiva.
- Pago Expedición de Credencial.

TÍTULO VI DE LAS EFEMÉRIDES

ARTÍCULO 6.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 26 de agosto "Día Nacional del Adulto Mayor".
- b) 15 de junio, Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.
- c) 1 de octubre "Día Internacional del Adulto Mayor".

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

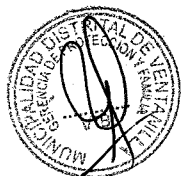
- d) 8 de marzo "Día de la Mujer".
- e) 2da. semana de mayo "Día de la Madre".
- f) 3ra. semana de junio "Día del Padre".
- g) 2do. domingo de setiembre "Día Nacional de la Familia".
- h) 08 de diciembre "Día Internacional de los Derechos Humanos, en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores".
- i) 21 de setiembre "Día Mundial del Alzheimer".
- j) 15 de mayo "Día Internacional de la Familia".
- k) 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

TÍTULO VII DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 7.- La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito de Ventanilla, a quienes se le motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

TÍTULO VIII DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

ARTÍCULO 8.- La Subgerencia de Protección para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM, utilizará indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ARTÍCULO 9.- La Subgerencia de Protección emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al anexo¹ que es parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10.- El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores
- Organizaciones de base de personas adultas mayores.

ARTÍCULO 11.- La Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.

ARTÍCULO 12.- Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

ARTÍCULO 13.- Entiéndase por organizaciones sociales de personas adultas mayores a toda forma organizativa de persona jurídica creada en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del Distrito de Ventanilla conforme a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 034-2008/MDV, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 005-2010/MDV que regula el registro e inscripción de las organizaciones sociales del Adulto Mayor.

ARTÍCULO 14.- Los espacios de participación a que se refiere el artículo 12° articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

TÍTULO IX DEL INGRESO AL CIAM

ARTÍCULO 15.- Las personas adultas mayores residentes del Distrito de Ventanilla que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos, de acuerdo al anexo² que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 16.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al anexo³ que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 17.- En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con esta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

ARTÍCULO 18.- Requisitos para su inscripción:

- a) Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- b) Copia de un recibo de algún servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- c) 2 fotos a color tamaño carnet.

¹ Anexo de Ficha de Inscripción de PAM en CIAM (Anexo N° 1 en este documento).

² Ídem

³ Acta de compromiso que se encuentra al final de este documento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ARTÍCULO 19.- Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificará como socios del Programa del Adulto Mayor o del CIAM.

TÍTULO X DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

ARTÍCULO 20.- El CIAM contará con los siguientes servicios:

a) **DEFENSORÍA DEL ADULTO MAYOR.-** A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.

b) **GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES.-** El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad remplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.

c) **POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES.-** La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitará espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

CAPACITACIONES:

a) **TALLERES DE AUTOCUIDADO.-** Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.

b) **TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS.-** Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.

c) **TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES.-** Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.

c 1. Formativos: Computación, manejo de Internet.

c 2. Artesanales: Vitrofundición, repujado en aluminio, vitral, pintura al óleo, joyería, entre otros.

c 3. Manuales: Bijoutería, muñecos country, bordado, origami, piano, tejido, palitos y crochet, entre otros.

d) **ACTIVIDADES FÍSICAS, DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO.-** Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico y motor, derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios:

- Taichí
- Aeróbicos
- Baile
- Fútbol
- Paseos
- Viajes
- Concursos
- Bingos
- Baileton
- Fiestas
- Juegos de mesa
- Encuentros intergeneracionales
- Bío-danza
- Marinera
- Danzas folklóricas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

- Gimnasia
- Danzas rítmicas
- Milonga
- Repujado en aluminio
- Dibujo y pintura
- Joyería en Plata
- Vitrofundición
- Cerámica
- Narración de cuentos
- Canto
- Tango
- Instrumental
- Teatro
- Ayuda mutua
- Poesía
- Otros

TÍTULO XI

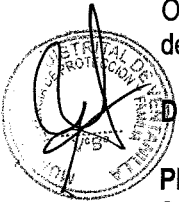
DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

ARTÍCULO 21.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Gerencia de Participación Vecinal/Órgano Desconcentrado de Salud /Subgerencia de Protección /OMAPED y Adulto Mayor, la Subgerencia de Organizaciones Sociales, o la que haga sus veces, desarrollará ferias, entre otras actividades (exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por las personas adultas mayores como resultado de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

TÍTULO XII

DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 22.- La Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias /Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal /Subgerencia de Protección /OMAPED y Adulto Mayor, la Subgerencia de Organizaciones Sociales, gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias / Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal /Subgerencia de Protección /OMAPED y Adulto Mayor, la Subgerencia de Organizaciones Sociales, o la que haga sus veces, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM con fundamentación de causa.

El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____, identificada/o con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento.

En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Ventanilla, __ mes de 20__.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Anexo N° 1: Ficha de inscripción de PAM en CIAM

Ubicación del CIAM	Departamento							
	Provincia							
	Distrito							
	Nombre del CIAM							
Datos personales de la PAM	Nombres y Apellidos	Edad	Teléfono		Correo:			
		Fecha de Nacimiento	N° de DNI:					
	Sexo:	Hombre	1	Mujer	2			
	Estado Civil	Soltero	1	Conviviente	3	Divorciado	5	
		Casado	2	Separado	4	Viudo	6	
	N° de Hijos:							
	¿Dónde nació?	Departamento						
		Provincia						
		Distrito						
	¿Dónde vive actualmente?	Departamento						
Provincia								
Distrito								
Dirección:								
Educación	Sabe leer y escribir	Sí	1	No	2			
	Nivel de estudio	Sin instrucción	1	Secundaria incompleta	4	Superior Técnica incompleta	7	
		Primaria incompleta	2	Secundaria completa	5	Superior Univ. Completa	8	
		Primaria completa	3	Superior Técnica completa	6	Superior Univ. Incompleta	9	
	En caso de tener estudios técnicos o universitarios, indicar la carrera o profesión							
Características de la vivienda	La vivienda es:	Propia	1	Alquilada	2	Otros	3	
		Casa independiente	1	Vivienda improvisas	4	Vivienda en casa de vecindad (Callejón solar o corralón)	7	
	Tipo de vivienda	Departamento en edificio	2	Choza o cabaña	5			
		Vivienda en quinta	3	Otros	6			
Afiliación	¿Se encuentra afiliado?	SIS (Seguro Int. De Salud)	1	Seguro de FFAA/ PNP	4	Ninguno	7	
		EsSALUD	2	Seguro Privado	5			
		AUS (Aseguramiento U. en S.)	3	Otros	6			
Trabajo	¿Actualmente trabaja?	Sí	1	No	2			
		Tipo de ocupación:	Empleado	1	Trabajador familiar	4		
	Trabajador independiente		2	Trabajador del hogar	5			
	Obrero		3	Otros (Especificar)	6			
	Ingreso mensual aproximado							
Otras fuentes de ingreso	Recibe pensión	1	Recibe renta de su casa o de otra propiedad	5				
	Ayuda de un familiar	2	Negocio propio	6				
	Ayuda de otra persona	3	Pensión por viudez o divorcio	7				
	Tiene ahorros	4	Otros (Especificar)	8				
	Ingreso mensual aproximado (Otras fuentes de ingreso)							

Salud	¿Sufre de algún problema de salud?	Sí	1	No	2			
		Mencionar el problema que padece						
							
		En caso de padecer un problema de salud, ¿está recibiendo tratamiento?						
Discapacidad	Tiene dificultades:	Sí	1	No	2			
		Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo		
		Para ver	1	2	3	4		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

		Para escuchar	1	2	3	4
		Para caminar	1	2	3	4
		Para recordar	1	2	3	4
		Para el cuidado propio	1	2	3	4
		Para comunicarse	1	2	3	4
Violencia familiar	¿Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato?	Sí	1	No	2	
		Especificar:				
					
Inscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM:				
	¿Qué servicio se espera recibir del CIAM?				
Hogar	Menciones las personas que viven permanentemente con usted	Miembros	¿Cuál es la relación de parentesco con usted?			
Relación de parentesco:						
Esposa(o) = 1		Hermana(o) = 3		Nieta(o) = 5		
Hija(o) = 2		Yerno/Nuera = 4		Padre/Suegro = 6		
				Otros parientes = 7		
				Otros no parientes = 8		

